



**LAGRANGO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN**



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · [www.lagran.org](http://www.lagran.org)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024**

**NUM. 9/2024**



**M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA del Ayuntamiento.**

**CERTIFICO:**

**Que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el día 16 de octubre de 2024, celebró la sesión ordinaria, que literalmente dice así:**

**“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAGRAN EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2024.**

<b>ALCALDE</b>
URTZI GAINZARIAN GONZALEZ DE DURANA (EH BILDU)
<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
IRATI RUFRANCOS SANCHEZ (EH BILDU)
OSCAR KORRES LARRAURI (EH BILDU)
OSCAR JOSE FERNANDEZ AGUIRREGABIRIA (EAJ-PNV)
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>
MARIA BELEN ARECHAGA ALEGRIA (EAJ-PNV)
<b>SECRETARIA</b>
M. Lourdes Miranda Lafuente

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lagrán, siendo las **diez horas** del día **dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro**, se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, con la ausencia de la concejala Maria Belen Arechaga Alegria, presididos por el alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana, y asistidos de la secretaria, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2024 y el acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 2 de octubre de 2024 son aprobadas por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS, COBROS Y ACTAS DE ARQUEO.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2024 cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

<b>JULIO DE 2024</b>	<b>DE PRESUPUESTO</b>	<b>NO PRESUPUESTARIO</b>
INGRESOS	38.243,13 €	7.706,90 €
PAGOS	55.726,59 €	9.472,44 €
Existencias de tesorería al 31/07/2024		151.930,25 €



AGOSTO DE 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	3.765,51 €	8.575,06 €
PAGOS	45.162,30 €	1.994,26 €
Existencias de tesorería al 31/08/2024		120.114,26 €

SEPTIEMBRE DE 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	3.072,83 €	3.921,00 €
PAGOS	32.706,69 €	1.259,93 €
Existencias de tesorería al 30/09/2024		93.141,47 €

3.- **DECRETOS DE LA ALCALDIA.** - De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de los Decretos de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enteradas.

3.1.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 98 DE 2024,** adoptado el día 5 de julio de 2024, mediante el que se aprueba la devolución del aval presentado por la empresa LIMPIEZAS ABANDO, S.L. como garantía definitiva en el contrato para la realización de servicios de trabajos de jardinería y mantenimiento y otros servicios al Ayuntamiento de Lagran por importe de 1.246,74 €.

3.2.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 99 DE 2024,** adoptado el día 5 de julio de 2024, mediante el que se aprueba la devolución del aval presentado por la empresa LIMPIEZAS ABANDO, S.L. como garantía definitiva en el contrato para la realización del servicio de trabajos de limpieza en los edificios municipales de Lagran, por importe de 780,00 €.

3.3.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 100 DE 2024,** adoptado el día 5 de julio de 2024, mediante el que se adjudica a Gure Abokatuak, S.L.P. el contrato del servicio de soporte y asesoramiento jurídico para dotar la mayor seguridad y visión jurídica complementaria a las decisiones de los funcionarios y órganos de gobierno del Ayuntamiento de Lagran en su actividad ordinaria, por un importe de 4.320,00 € y 907,20 € de I.V.A.

3.4.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 101 DE 2024,** adoptado el día 8 de julio de 2024, mediante el que se aprueba el expediente de concesión de crédito adicional número 3/2024, por un importe de 11.413,33 €.

3.5.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 102 DE 2024,** adoptado el día 12 de julio de 2024, mediante el que se aprueba solicitar a la Diputación Foral de Alava, para su inclusión en el Programa 2025 de ejecución de obras menores, ayuda económica para la realización de las obras de "Adecuación interior de antiguos vestuarios sitios en la Avenida de Vitoria, s/n" por importe de 28.900,85 €, I.V.A. Incluido.

3.3.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 103 DE 2024,** adoptado el día 15 de julio de 2024, mediante el que se aprueba solicitar a la Diputación Foral de Alava, para su inclusión en el Programa 2025 de iniciativas para el fomento de relaciones vecinales, ayuda económica para la realización de las obras de "Ejecución vallado parcela no urbanizable sito en la parcela 1641 del polígono 1" por importe de 29.450,19 €, I.V.A. Incluido.

3.7.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 104 DE 2024,** adoptado el día 22 de julio de 2024, mediante el que se adjudica a Josu Barrio



Corres el aprovechamiento de la leña de hayas caídas en el invierno por importe de 243,50 €.

3.8.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 105 DE 2024, adoptado el día 6 de agosto de 2024, mediante el que se concede a ANTONIO ACHA SAENZ licencia urbanística para la realización de las obras de adecuación interior de baño y leñera en el inmueble sito en calle San Roque, n° 10, de Pipaón - Lagran.

3.9.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 106 DE 2024, adoptado el día 6 de agosto de 2024, mediante el que se concede a VALENTIN IBAÑEZ SAENZ DE URTURI licencia urbanística para la realización de las obras de sustitución de cubierta del inmueble sito en calle Camino de Laguardia, n° 15, de Lagran.

3.10.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 107 DE 2024, adoptado el día 6 de agosto de 2024, mediante el que se concede a LUIS MARIA LOPEZ LUQUE licencia urbanística para la realización de las obras de adecuación interior - baño en el inmueble sito en calle Portal de Cristo, n° 17, de Lagran.

3.11.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 108 DE 2024, adoptado el día 7 de agosto de 2024, mediante el que se aprueba el expediente de concesión de crédito adicional número 4/2024, por un importe de 4.240,00 €.

3.12.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 109 DE 2024, adoptado el día 7 de agosto de 2024, mediante el que se adjudica a la empresa MARQUETELES1971, S.L., el contrato del suministro de dos climatizadores para el bar-restaurante la Travesía de Lagran, por un importe de 277,69 € y 58,31 € de I.V.A.

3.13.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 110 DE 2024, adoptado el día 7 de agosto de 2024, mediante el que se adjudica a la empresa AGRESTA S. COOP., el contrato del servicio de señalamiento forestal experto hayedo MUP 174, RODAL 2a, por un importe de 1.841,29 € y 184,13 € de I.V.A.

3.14.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 111 DE 2024, adoptado el día 7 de agosto de 2024, mediante el que se aprueba el expediente de Habilitación de crédito 1/2024, por importe de 8.411,32 €.

3.15.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 112 DE 2024, adoptado el día 7 de agosto de 2024, mediante el que se concede a OSCAR UZQUIANO ALEGRIA licencia urbanística para la realización de las obras de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en calle Presbitero Miner, n° 52, de Pipaón - Lagran.

3.13.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 113 DE 2024, adoptado el día 7 de agosto de 2024, mediante el que se convoca pleno extraordinario para el día 14 de agosto de 2024.

3.17.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 114 DE 2024, adoptado el día 7 de agosto de 2024, mediante el que se autoriza la apertura de 2 horas adicionales a los establecimientos y bares del municipio de Lagran durante los días 22, 23 y 24 de agosto, fiestas de San Bartolome.

3.18.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 115 DE 2024, adoptado el día 14 de agosto de 2024, mediante el que se autoriza la apertura de 2 horas adicionales a los establecimientos y bares del municipio de Lagran durante los días 15 y 16 de agosto, fiestas pequeñas.



3.19.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 116 DE 2024, adoptado el día 19 de agosto de 2024, mediante el que se delega en el primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la alcaldía durante el periodo del 26 de agosto al 8 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

3.20.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 117 DE 2024, adoptado el día 19 de agosto de 2024, mediante el que se aprueba el presupuesto emitido por la empresa VIBE, para la impresión de 250 ejemplares de la revista municipal, por importe de 375,00 € I.V.A. no incluido.

3.21.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 118 DE 2024, adoptado el día 21 de agosto de 2024, mediante el que se nombra la unidad antifraude del Ayuntamiento de Lagran.

3.22.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 119 DE 2024, adoptado el día 21 de agosto de 2024, mediante el que se adjudica a la empresa ITEKNIA INGENIERIA AVANZADA S.L.P. el contrato del servicio de asistencia técnica para las obras de instalación solar fotovoltaica en baja tensión, 33 KW de potencia nominal, modalidad autoconsumo colectivo, en la cubierta del polideportivo de Lagran, por importe de 2.850 € y 598,50 € de I.V.A.

3.23.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 120 DE 2024, adoptado el día 28 de agosto de 2024, mediante el que se adjudica a la empresa OBRAS PUBLICAS ONAINDIA, S.A. el contrato para la ejecución de la obra de "Adecuación acceso aparcamiento caravanas", por importe de 28.800,62 € y 6.048,13 € de I.V.A.

3.24.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 121 DE 2024, adoptado el día 28 de agosto de 2024, mediante el que se concede a MARIA TERESA ALONSO IBAÑEZ una bonificación del 50% de la cuota íntegra del I.B.I. para los tres siguientes periodos impositivos por instalación de sistemas de aprovechamiento término y eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo en la vivienda sita en calle Camino de Sarrondo, n° 2 de Pipaón - Lagran.

3.25.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 122 DE 2024, adoptado el día 16 de septiembre de 2024, mediante el que se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana, correspondiente a la compraventa, otorgada con fecha 6 de junio de 2024, por la que se transmite la propiedad de la parcela con referencia catastral 300102740000010001EZ y 300102740000010002GZ.

3.23.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 123 DE 2024, adoptado el día 16 de septiembre de 2024, mediante el que se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana, correspondiente a la compraventa, otorgada con fecha 14 de junio de 2024, por la que se transmite la propiedad de la parcela con referencia catastral 300103610000010001EU.

3.27.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 124 DE 2024, adoptado el día 16 de septiembre de 2024, mediante el que se concede a AMAIA SARACIBAR RUIZ DE OCENDA licencia urbanística para la realización de las obras de ejecución solera en vía pública sita en la calle Trasera, n° 7, de Villaverde - Lagran.

3.28.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 125 DE 2024, adoptado el día 16 de septiembre de 2024, mediante el que se concede a LUIS MARIA LOPEZ LUQUE licencia urbanística para la realización de las



obras de ejecución de instalación de calefacción en vivienda sita en la calle Portal del Cristo, n° 17, de Lagran.

3.29.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 126 DE 2024, adoptado el día 16 de septiembre de 2024, mediante el que se concede a CELIA PEREZ PEREZ licencia urbanística para la realización de las obras de reparación de cubierta del inmueble sito en calle Portal de Cristo, n° 22 de Lagran.

3.30.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 127 DE 2024, adoptado el día 16 de septiembre de 2024, mediante el que se concede a ISABEL MARTINEZ DE GUEREÑU RUIZ DE EGUINO una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por la instalación de sistemas de aprovechamiento término y eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en la vivienda sita en calle Presbitero Miner, 58 de Pipaón - Lagran.

3.31.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 128 DE 2024, adoptado el día 16 de septiembre de 2024, mediante el que se requiere a LUIS MARIA LOPEZ LUQUE el abono de la cantidad de 348,42 €, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, correspondiente al aumento de presupuesto de las obras de adecuación interior y baño del inmueble sito en calle Portal de Cristo, n° 17, de Lagran.

3.32.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 129 DE 2024, adoptado el día 16 de septiembre de 2024, mediante el que se aprueba la factura emitida por la empresa CONSTRUCCIONES AGUADO CABEZUDO, S.A. correspondiente a las obras de "Acondicionamiento de varios caminos en Lagran" por importe de 15.379,25 €, I.V.A. incluido.

3.33.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 130 DE 2024, adoptado el día 16 de septiembre de 2024, mediante el que se aprueba el plan financiero definitivo para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de varios caminos" en Lagran.

3.34.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 131 DE 2024, adoptado el día 18 de septiembre de 2024, mediante el que se concede a GLORIA SAENZ IBAÑEZ licencia urbanística para la realización de las obras de ejecución de zócalo en la fachada del inmueble sito en calle Presbitero Miner, n° 9-A de Pipaón - Lagran.

3.35.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 132 DE 2024, adoptado el día 18 de septiembre de 2024, mediante el que se modifica el Decreto de la alcaldía n° 19, de fecha 13 de febrero debido a que, por error, se hacía referencia a un contrato de servicios cuando se trataba de un contrato de obras.

3.33.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 133 DE 2024, adoptado el día 25 de septiembre de 2024, mediante el que se adjudica a la empresa ELECTRICIDAD ASTAN, S.C. el contrato para el suministro de 3 emisores térmicos para el consultorio médico de Lagran, por importe de 3.066,33 €.

3.37.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 134 DE 2024, adoptado el día 25 de septiembre de 2024, mediante el que se aprueba el presupuesto presentado por la empresa RAYAS GASTEIZ, S.L.U. para el suministro de 3 papeleras con tapa pedal redonda para el consultorio médico de Lagran, por importe de 221,25 €, I.V.A. incluido.

3.38.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 135 DE 2024, adoptado el día 25 de septiembre de 2024, mediante el que se aprueba el



expediente de Habilitación de crédito número 2/2024, por un importe de 61.600,00 €.

3.39.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 136 DE 2024, adoptado el día 1 de octubre de 2024, mediante el que se convoca pleno extraordinario urgente para el día 2 de octubre de 2024.

3.40.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 137 DE 2024, adoptado el día 7 de octubre de 2024, mediante el que se concede a NATIVIDAD MARAÑÓN PEREZ licencia urbanística para la realización de las obras de instalación de canalón de cubierta en el inmueble sito en calle Herrería, n° 17 de Lagran.

3.41.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 138 DE 2024, adoptado el día 11 de octubre de 2024, mediante el que se convoca pleno ordinario para el día 16 de octubre de 2024.

4.- **ORDENANZAS MUNICIPALES.** -

4.1.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.** - Por el alcalde - presidente se informa a los asistentes al acto que con el fin de ayudar a las familias numerosas y con menos recursos de la localidad, se van a incluir bonificaciones en la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles. Por otro lado, se incrementan los tipos de gravamen de rústica y urbana.

Visto el borrador de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Visto el informe de fecha 11 de octubre de 2024 emitido al respecto por la secretaria - interventora.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de rústica y urbana.

SEGUNDO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentario.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

4.2.- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.** - Por el alcalde - presidente se informa a los asistentes al acto que con el fin de ayudar a las familias numerosas se van a incluir bonificaciones en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Por otro lado, se incrementan las cuotas en un 9% respecto a las del ejercicio anterior.

Visto el borrador de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Visto el informe de fecha 11 de octubre de 2024 emitido al respecto por la secretaria - interventora.



El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

SEGUNDO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentario.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

4.3.- **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGRAN.** - Por el alcalde - presidente se informa a los asistentes al acto la necesidad de aprobar una ordenanza que regule las subvenciones que vaya a conceder este Ayuntamiento de Lagran.

Visto el informe de fecha 11 de octubre de 2024 emitido al respecto por la secretaria - interventora.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Someter a consulta previa a través del portal web de este Ayuntamiento, [www.lagran.eus](http://www.lagran.eus), durante el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos", el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Lagran.

SEGUNDO.- Considerar aprobada provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Lagran, si en el plazo de consulta previa no se presenta alegación alguna y publicar el expediente en el boletín oficial del territorio histórico de Alava a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentario.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

5.- **PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LAGRAN.** - Visto que el expediente de contratación se ha tramitado conforme previene el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habiéndose justificado cumplidamente la utilización en la adjudicación del contrato del procedimiento abierto.

Vistos el informe favorable unidos al expediente emitido por la interventora.





Vista la memoria justificativa de la contratación de este servicio.

Atendido que existe suficiente consignación presupuestaria para atender al pago del contrato de servicios de REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE LAGRAN Y DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA.

Atendido que completado el expediente de contratación procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 LCSP, la aprobación del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación, así como la aprobación del gasto que asciende A 188.860,91 euros.

Atendido que el Pleno es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional segunda de la LCSP.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por mayoría absoluta, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento abierto del contrato de servicios de REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE LAGRAN Y DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación del servicio.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto del contrato que asciende a 156.083,40 euros IVA excluido.

QUINTO.- Publicar el anuncio de convocatoria de la licitación del contrato en el perfil del contratante - plataforma de contratación pública de Euskadi, concediendo un plazo de 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato, de acuerdo con el artículo 156.6 LCSP.

6.- **CUENTA GENERAL DE 2023.**- Examinada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2023, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el ayuntamiento aprueba por unanimidad la citada Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2023.

7.- **APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL LOTE UNICO, MUP N° 178 "JAUNDEL" DEL AYUNTAMIENTO DE LAGRAN Y LAÑO.**- Dada cuenta que el Ayuntamiento de Lagran y el Ayuntamiento de Laño son propietarios del bien que seguidamente se detalla:

Monte	MUP n° 178 "Jaundel"
Espacio Natural Protegido	
Lote	ÚNICO
Perteneciente	MUP N° 178 "Jaundel". Monte perteneciente a los pueblos de Lagran y Laño.



Término municipal	Lagrán
Cosa cierta:	Metros cúbicos de madera
Medición estimada:	5.961,60 m3 con corteza
Superficie estimada:	83,9 ha
Especie (s):	Fagus sylvatica

VISTOS los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar el aprovechamiento forestal del lote único en el MUP nº 178 "Jaundel" del Ayuntamiento de Lagran y Laño.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación: mejor precio, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Euskadi, para que durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en dicha plataforma, puedan presentarse las ofertas que estimen pertinentes. Si el último día fuera inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

CUARTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

- Presidente: El Alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana o persona que le sustituya.
- Vocal: La auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Lagran, Delia Legarda Ozaeta o persona que le sustituya.
- Secretaria: La Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de Lagran.

8.- **INFORMACION DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**- Por el Alcalde de esta localidad, se da cuenta a los asistentes al acto, de las subvenciones que han sido concedidas:

Convocatoria 2024 - AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCION Y AL DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO (PROGRAMA EREIN).

Entidad: Gobierno Vasco.

Proyecto: Rehabilitación del Centro Rural de Atención Diurna y Adecuación del Espacio Exterior.

Importe concedido: 61.600,00 €

9.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAGRAN SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA.**- Por el Alcalde de esta localidad, se da cuenta lectura a los asistentes al acto, de la Declaración institucional del Ayuntamiento de Lagran sobre la memoria histórica, que literalmente dice así:

"El 18 de julio de 1936 marcó un antes y un después en la historia de nuestro pueblo. Aquél fracasado golpe militar contra la legalidad republicana derivó en una guerra que se



prolongaría durante tres años. Pero no se desarrolló de igual manera en todos los sitios. En el caso de la Montaña Alavesa en general y del municipio de Lagrán en particular ni siquiera hubo frente de guerra.

Aun así, nuestros vecinos y vecinas sufrieron en sus carnes la represión. Fusilamientos, cárcel, tortura, destierro, exilio, multas, expropiaciones... Tanto durante la guerra como durante las cuatro décadas de dictadura que le siguieron.

En nuestro municipio, Felix Ozaeta Fernandez fue ejecutado extrajudicialmente por los sublevados el 13 de noviembre de 1936 tras sacarlo de la cárcel de Gasteiz, donde había sido encarcelado. Su hermano, Rufo Ozaeta Fernandez y Vicente Romero Lacuesta fueron desterrados del pueblo después de permanecer varios meses en prisión. Otros dos hijos de Lagrán, Dionisio Ozaeta Sáenz de Urturi y Nazario Rodríguez Sáenz de Urturi, fallecieron en el frente de Bizkaia. Todavía hoy, desconocemos dónde está el cuerpo de Dionisio.

Por su parte, Cayetano Pérez Pérez desertó de las filas del ejército para enrolarse en el Batallón Gipuzkoa. Fue apresado, juzgado y condenado a muerte. Más adelante, su pena fue conmutada por 30 años de cárcel y cinco mil pesetas de multa.

Jesús Lopez de Lacalle y Gerardo Romero Pérez tuvieron que pagar multas por causas políticas, por sus antecedentes izquierdistas.

Pero seguramente la represión fue más allá. Mujeres, hermanas e hijas tuvieron que soportar en silencio la pérdida de sus seres queridos, el señalamiento y la marginación.

Ahora, cuando se cumplen 88 años del fusilamiento extrajudicial de nuestro vecino Félix Ozaeta Fernández, queremos aprovechar la ocasión para hacer un reconocimiento del Ayuntamiento de Lagrán a todos sus vecinos y vecinas que sufrieron la represión franquista en cualquiera de sus modalidades. Creemos que 88 años de silencio son más que suficientes y que nuestros vecinos se merecen por fin un acto de reconocimiento.

Desde el Ayuntamiento de Lagrán queremos reconocer y homenajear a todas aquellas personas que por defender los valores de igualdad, equidad, libertad y justicia social sufrieron individual o colectivamente daño físico, moral o psicológico y el menoscabo de sus derechos fundamentales durante el golpe de estado, la guerra o la dictadura.

Asimismo, nos comprometemos a desarrollar cuantas acciones sean necesarias para preservar su memoria.

El Ayuntamiento de Lagrán se compromete con la verdad, la justicia y la reparación a todas estas víctimas porque solo eso permitirá establecer que no se vuelva a repetir. En ese sentido, el Ayuntamiento de Lagrán apoyará cualquier iniciativa que permita avanzar en el conocimiento de la verdad, la lucha contra la impunidad franquista y la reparación a todas las víctimas.

Por último, el Ayuntamiento de Lagrán anima a vecinos/as, familiares y amigos/as a participar en el acto de homenaje que se llevará a cabo el próximo 16 de noviembre a las 12:00 horas en Goiko kalea Calle Arriba frente a la Iglesia del municipio de Lagrán. Con ese acto pretendemos rendir homenaje a quienes comprometieron su vida y su libertad en la lucha por la democracia y las libertades . "

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la Declaración institucional del Ayuntamiento de Lagrán sobre la memoria histórica.

10.- **ESCRITOS DE INTERES.**- Seguidamente, por el alcalde se da cuenta de los escritos oficiales recibidos, que posteriormente se detalla:

10.1.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO.**- Dada cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 208/2024, de 16 de abril, por el que se aprueba las participaciones iniciales



definitivas de las entidades locales en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales para el ejercicio 2024, en base al cual se procede el abono a este Ayuntamiento de Lagran de la cantidad de 22.104,26 €, en concepto de 3º trimestre de 2024.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.2.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO.-** Dada del escrito remitido por el Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Alava, por el que se remite información sobre las reglas fiscales en vigor que son de obligado cumplimiento.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.3.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO.-** Dada del escrito de fecha 2 de julio de 2024, remitido por el Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Alava, por el que se recomienda la adopción de medidas oportunas para que en el ejercicio 2024 los incrementos del gasto computable no superen el 2,6%, la deuda esté por debajo del 60% de los ingresos no financieros y exista equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.4.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO.-** Dada del escrito de fecha 27 de junio de 2024, remitido por el Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Alava, por el que informa que en los supuestos de que se coloquen txosnak durante las fiestas, si estas son gestionadas directamente por el Ayuntamiento o por la Junta Administrativa no estarían obligadas a la emisión de factura simplificada mediante TICKETBAI, pero si son gestionadas por una asociación sin ánimo de lucro de carácter local, excepto las declaradas de utilidad pública y acogidas al régimen especial de la Norma Foral 35/2021 de mecenazgo, sí resulta obligatoria la emisión de factura simplificada con el sistema de TICKETBAI.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.- **INFORMES DE ALCALDIA.-** Por el Alcalde - Presidente se da cuenta a los reunidos de las siguientes cuestiones:

PRIMERA.- Con fecha 8 de octubre de 2024 se ha remitido a la Comunidad Energética de Lagran - Villaverde el informe emitido por el arquitecto municipal respecto a la documentación que tienen que presentar para comenzar con los trámites necesarios para la concesión de la utilización privativa de la cubierta del polideportivo municipal.

SEGUNDA.- Se da cuenta del escrito presentado por Maria Pilar Alonso Ibañez en el que agradece el la colaboración que desde este Ayuntamiento de Lagran se le ha dado. Se informa que desde la alcaldía se le ha dado contestación agradeciéndole a su vez el compromiso que tiene y siempre ha tenido con este municipio.



TERCERA.- Se informa que la secretaria - interventora de esta localidad ha presentado su cese, por lo que se da lectura al escrito que ha presentado la concejala M<sup>a</sup> Belen Arechaga Alegria, que literalmente dice así:

“Me dirijo al Sr. Urtzi Gaintzarain, como alcalde del Ayuntamiento de Lagran para que lea este escrito en mi nombre en el pleno ordinario del día de hoy.

Quisiera disculparme por no poder acudir a este pleno, por asuntos personales de importancia.

Deseo expresar mi descontento con la renuncia de la Sra. Dña. Lourdes Miranda Lafuente como secretaria del ayuntamiento.

Cuando tomo posesión de la plaza de secretaria afirmó con rotundidad que su intención era colaborar con esta corporación durante largo tiempo. Además éste ayuntamiento atendió su petición de revisión salarial con celeridad aún siendo un esfuerzo considerable para el mismo.

Partiendo de la base que todo el mundo tiene derecho a mejorar en su vida, esto no es incompatible con haber comunicado con más tiempo sus intenciones de abandonar ésta corporación.”

Los demás concejales están totalmente de acuerdo con las palabras escritas por la concejala M<sup>a</sup> Belen Arechaga Alegria.

En contestación a estas palabras, la Secretaria-Interventora manifiesta que ha tenido conocimiento que esta agrupación de ayuntamientos tiene previsto su disolución, y por todos es sabido que toda disolución provoca el cese automático de la persona que ocupa el puesto de Secretaria-Interventora.

Ante esta situación me he visto con la necesidad de aceptar la oferta de trabajo que se me ha ofrecido.

12.- **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.** - El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, al amparo de lo que dispone el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, acordó declarar urgente e incluir en el Orden del Día de esta sesión los siguientes asuntos:

12.1.- **CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON EL IVAP.** - Por el Alcalde - Presidente se da cuenta a los reunidos de al acto del convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto Vasco de Administración Pública y los Entes Públicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de formación y normalización lingüística, en este caso entre el Ayuntamiento de Lagran y el Instituto Vasco de Administración Pública.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto Vasco de Administración Pública y este Ayuntamiento de Lagran en materia de formación y normalización lingüística.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el correspondiente convenio.

13.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Por la concejala IRATI RUFRANCOS SANCHEZ se informa a los asistentes al acto que el pasado día 15 de octubre de 2024 asistió a la reunión convocada por el Consorcio de los Centros Escolares de Campezo, en el que entre otras



**LAGRANGO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE LAGRÁN**



C.I.F.: P-013200-B · Calle Herrería, N° 1 C.P. 01118 · Teléfono 945 378 059 · Fax 945 378 241 · www.lagran.org

cuestiones se aprobó para el ejercicio 2025, establecer la cuota que los Ayuntamientos deben abonar por alumno en 1.316,70 €.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **once horas y quince minutos**, extendiéndose la presente acta, que consta de **6 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.847.309, 1.847.310, 1.847.311, 1.847.312, 1.847.313 y 1.847.314**, que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en LAGRAN, a la fecha de la firma electrónica.**

**El alcalde, Urtzi Gaintzarain Gonzalez de Durana.**

**La secretaria, M. Lourdes Miranda Lafuente.**